



UGR

Universidad de Granada

E T S de Ingeniería de Edificación

Subdirección de Calidad, Innovación e Infraestructura

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN (ETSIE).

Según se establece en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) para los Títulos de la Universidad de Granada, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación tendrá una Comisión de Calidad de la Escuela (CCETSIE) que participará en las tareas de planificación y seguimiento de los SGIC de las titulaciones que imparte, actuando además como medio de comunicación interna de las políticas de calidad, objetivos, programas y responsabilidades de estos sistemas.

Título I.- Composición de la Comisión de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

Artículo 1.- La Comisión de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación según directrices sobre el Sistema de Calidad de los Títulos Oficiales de Grado de la Universidad de Granada, está compuesta por:

Miembros titulares:

Coordinador/a titulación.

Un miembro del equipo de gobierno de la Escuela al que está adscrita la titulación.

Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa de la titulación.

Dos alumnos/as de la titulación.

Un mínimo de cuatro profesores de la titulación.

Título II.- Nombramiento de las personas que integran la Comisión de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (ETSIE).

Artículo 2.- Presidencia.

El/la Coordinador/a ejercerá como presidente/a de la CCETSIE.

Artículo 3.- Nombramiento de los/as miembros.

Los representantes del profesorado y el miembro del equipo de gobierno serán miembros del cuerpo docente que imparta docencia en esta titulación, serán propuestos por la dirección del Centro y aprobados por Comisión de Gobierno.

Los representantes de los/as estudiantes serán el/la delegado/a de estudiantes del centro y el coordinador de asuntos académicos o personas en quien deleguen.

El/la representante del PAS será propuesto por la dirección del Centro y aprobado por Comisión de Gobierno, entre los/as candidatos/as propuestos por el personal de administración y servicios.

Artículo 4.- Nombramiento del/a Secretario/a

Una vez constituida la Comisión, y en su primera sesión, se procederá a nombrar, por elección entre sus miembros, al/a Secretario/a de la Comisión.



UGR

Universidad de Granada

E T S de Ingeniería de Edificación

Subdirección de Calidad, Innovación e Infraestructura

Título III.- Renovación de la Comisión

Artículo 5.- La Comisión de Calidad de la Escuela se renovará cada cuatro años.

Artículo 6.- El resto de personas que integran la comisión se renovarán cada cuatro años o si dejaran de pertenecer al colectivo al que representaban en el momento de su nombramiento.

Las personas que forman la Comisión podrán cesar en el puesto por voluntad propia, presentando su dimisión al/a Presidente/a de la Comisión.

Artículo 7.- En caso de cese de alguno de los/as integrantes de la Comisión, el/la Presidente decidirá sobre la necesidad de proponer a la Comisión de Gobierno el nombramiento de un/a sustituto/a, mantener la composición actual de la Comisión hasta su renovación ordinaria o adelantar esta renovación presentando ante la Comisión de Gobierno la dimisión al completo de la Comisión de Calidad e iniciándose el proceso de constitución de una nueva Comisión de Calidad.

Título IV.- Reuniones de la CCETSIE.

Artículo 8.- Las reuniones ordinarias de la CCETSIE serán convocadas por el/la Presidente/a con al menos 48 horas de antelación, mediante comunicación personalizada por correo electrónico a todos/as sus componentes, en la que se especificará el orden del día y se remitirá la pertinente documentación. La frecuencia de las reuniones ordinarias será de, al menos, dos por cuatrimestre si se estima oportuno.

Para la celebración de las reuniones ordinarias se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de los/as miembros de la comisión.

Artículo 9.- Las reuniones extraordinarias de la CCETSIE serán convocadas por el/la Presidente con una antelación mínima de 24 horas. La iniciativa de convocatoria de reunión extraordinaria podrá hacerse por parte del/a Presidente de la CCETSIE, por un tercio de los/as miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas. Para la celebración de las reuniones extraordinarias se requerirá la presencia de, al menos, un tercio de las personas que integran la comisión.

Artículo 10.- El/la Secretario/a de la comisión levantará un acta de cada reunión, a la que anexará los documentos utilizados o generados en la misma. El acta se redactará en un plazo máximo de dos semanas desde que tenga lugar la reunión y se distribuirá por correo electrónico a todas las personas integrantes de la comisión para su conocimiento y aprobación en la siguiente.

Artículo 11.- Al término de cada reunión, la Secretaría de la Comisión hará públicos los acuerdos alcanzados en la misma, haciéndolos públicos en la Web del Centro, de modo que estén disponibles para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

De esta documentación se archivará una copia en papel, que quedará en custodia en la Secretaría del centro y se introducirá en la Plataforma Digital ATENEA.



UGR

Universidad de Granada

E T S de Ingeniería de Edificación

Subdirección de Calidad, Innovación e Infraestructura

Título V.- Funciones de la Comisión de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

Artículo 12.- La Comisión de Calidad de la Escuela tiene las funciones y objetivos siguientes:

Los objetivos de esta Comisión son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Plan de Estudios.
- Asegurar el desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la titulación.
- Constituir un servicio de apoyo al Director/a de la /Escuela, Directores/as de Departamentos y responsables de las titulaciones en la toma de decisiones de mejora de las mismas.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad de la titulación.

Sus funciones son las siguientes:

- Analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad de la titulación.
- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad de la titulación.
- Definir propuestas de mejora de la titulación e informar de estas acciones al Director/a de la /Escuela y a la dirección de los Departamentos con docencia en la titulación.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha y desarrollo de las propuestas de mejora de la titulación, respaldadas institucionalmente a través de un Plan de Mejora con el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Realizar, cada dos años, un informe de seguimiento de la titulación tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) de la titulación establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

Título VI.- Toma de decisiones

Artículo 13.- Las decisiones colegiadas de la CCETSIE serán tomadas por mayoría de los/as asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad.

Las propuestas de la CCETSIE, serán presentadas y aprobadas por la Junta de Centro, tendrán carácter vinculante para todo el personal docente, investigador y de administración y servicios, asociado a la titulación, así como para los/as estudiantes matriculados en ella. Las propuestas que no sean aprobadas en la Junta de Centro serán devueltas a la CCETSIE para su revisión.

Título VII.- Reforma del Reglamento

Artículo 14.- El presente Reglamento puede reformarse a propuesta del/a Presidente/a de la Comisión o mediante solicitud de un tercio de los/as integrantes de la CCETSIE. El debate y aprobación en su caso de la propuesta de reforma se realizará en una sesión extraordinaria de la CCETSIE. La aprobación de la reforma propuesta se hará por mayoría absoluta de sus miembros.